



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD.-

El Bagre (Ant.), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990.
Demandante:	ZUNILDA LUZ SANCHEZ CORDOBA
Demandada:	Herederos de EDDY OCHOA BOLAÑOS.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00109-00
Sustanciación	Nro. 215 de 2023

Procede este Despacho al aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 1º de agosto del 2023 a las 9:30 AM, toda vez que, en consideración de este servidor, la audiencia para recepcionar los testimonios es menester realizarla en forma presencial, tal potestad deviene de lo establecido en el artículo 7º de la ley 2213 de 2022, por lo que así se dispondrá, ello significa que la audiencia se evacuará en las instalaciones de este despacho Judicial y deberán comparecer las partes, sus apoderados y los testigos pedidos y decretados.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, en la etapa de instrucción y juzgamiento, se señala el día 20 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejía Henao

458

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bague - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 .

Código de verificación: 83ab3759e3710f4cd43f18ed935363e8187006fa0c0fc51d25862efc009c3c5b

Documento generado en 31/07/2023 08:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>